

CONDICIONES DE COMPRA COEXPAN MÉXICO

Fecha: Enero 2021.

1. Pedido y Confirmación del Pedido
 - 1.1 El cliente puede cancelar el pedido en caso del que el Proveedor no haya confirmado la aceptación del mismo (confirmación) por escrito después de una semana de recibido.
 - 1.2 Si los términos de la confirmación cambian respecto a los términos del pedido, el Cliente solo queda obligado a ellos a través de los Términos y Condiciones Generales del Proveedor exclusivamente en la medida en que aquellos cumplen con los propios Términos y Condiciones Generales del Cliente o si el Cliente conviene en ellos por escrito. La aceptación de los productos o los servicios, así como los pagos no constituyen tal convenio.
 - 1.3 Cualquier modificación o agregado al pedido únicamente será efectiva si el Cliente la confirma por escrito.
2. Vigencia y Penalización por entrega tardía.
 - 2.1 Para fines de establecer la oportunidad de la entrega o corrección, el momento idóneo es la fecha de recepción en el lugar de recepción establecido por el Cliente y para las entregas que impliquen instalación, puesta en operación o servicios de corrección, el momento idóneo será la fecha de aceptación.
 - 2.2 Donde sea posible anticipar alguna demora en la entrega ejecución o corrección, el cliente será avisado inmediatamente y se esperara su decisión.
 - 2.3 Si en caso de demora, el Proveedor no puede comprobar que no es el responsable de la misma, el cliente puede solicitar una multa en relación a cada día hábil de demora transcurrido del 1% pero que no exceda en total el 10% del valor total del contrato. En caso de que no se haga la correspondiente reserva de derechos al momento de aceptar la entrega, servicio o corrección, esta multa podrá ser exigida hasta la fecha del pago final.
3. Cesión del riesgo, envío y lugar de ejecución
 - 3.1 Para las entregas que impliquen instalación, puesta en operación o servicio, la cesión del riesgo opera al momento de la aceptación y de las entregas que no impliquen instalación o puesta en operación; la cesión del riesgo se hará al momento de recepción por parte del cliente en el lugar establecido para ello.
 - 3.2 A menos que se convenga de otro modo, los costos de entrega y embalaje serán asumidos por el Proveedor. Para cotizar mercancías entregadas fuera de la fábrica o del almacén del Proveedor, el transporte será en cada caso al menor costo posible, si el cliente no ha solicitado una forma de entrega en particular. Cualquier costo adicional que surja a causa de la inconformidad con las condiciones de transporte será asumido por el Proveedor. En los lugares donde el precio incluye entrega gratuita, el Cliente puede también decidir el medio de transporte. Cualquier costo adicional que surja de la necesidad de cumplir con la fecha límite de entrega causado por una entrega será asumido por el Proveedor.
 - 3.3 Cada entrega incluirá una nota de empaque o una nota de entrega detallando el contenido, así como el número completo del pedido. El aviso de envío se hará inmediatamente junto con la misma información.
4. Facturas

El número de pedido, así como el número de cada artículo en particular estará detallado en las facturas. En la medida en que se omitan los detalles, las facturas no serán pagaderas. Las copias de las facturas serán consideradas como duplicados. Las facturas deberán ser enviadas además por correo electrónico en formato pdf y xml a la direcciones solicitadas por el cliente.
5. Pago
 - 5.1 A menos que se convenga de otro modo, los pagos se harán el día 22 de cada mes de acuerdo con el término de pago negociado.
 - 5.2 El periodo de pago dará inicio tan pronto como se concluya cualquier entrega o servicio y se reciba una factura expedida correctamente. En la medida en que le sean solicitadas al Proveedor pruebas de materiales, registros de prueba, documentos de control de calidad o cualquier otra documentación, estos se convertirán en parte de los requisitos de conclusión de la entrega o ejecución. Asimismo se permitirá un descuento si el Cliente compensa o retiene cualquier pago en una medida razonable por causa de cualquier defecto. El periodo de pago dará inicio después de la subsanación total de cualquier defecto.
 - 5.3 Si el Proveedor es un empresario, el pago se considerara vencido solo si el Cliente incumple en pagar como respuesta a una nota de cargo después del vencimiento del pago.
 - 5.4 El pago no constituye un reconocimiento de que la correspondiente entrega o servicios se presentaron de acuerdo a lo contratado
 6. Revisión al momento de la recepción
 - 6.1 El cliente inmediatamente después de recibir revisara si la entrega correspondiente a la cantidad y tipo de productos solicitados y si aparece cualquier daño externo atribuido a la transportación u otros defectos.
 - 6.2 Si el cliente descubre cualquier defecto durante la revisión, se lo hará saber al Proveedor. Si el cliente descubre algún defecto en un momento posterior, también se lo hará saber al Proveedor.
 - 6.3 Las quejas se deben hacer llegar una semana después de la entrega del producto o ejecución y en la medida en que no se hayan descubierto los defectos sino hasta la puesta en operación, procesamiento o primer uso, hasta un mes después de descubierta. Al respecto, el cliente no tendrá más obligaciones con el Proveedor que la obligación de revisar y avisar lo anterior.
7. Garantía
 - 7.1 Si se encuentran defectos antes o durante la cesión del riesgo o durante el periodo de garantía dispuesto, el proveedor deberá a su exclusivo costo y a opción del Cliente ya sea reparar el defecto o volver a realizar los servicios o cambiar los productos. Esta disposición aplica también en los productos sujetos a revisión mediante pruebas de muestra. La opción del Cliente se ejercerá justa y razonablemente.
 - 7.2 Si el proveedor omite corregir (es decir, reparar o cambiar) cualquier defecto dentro del periodo de tiempo razonable establecido por el Cliente, este tiene derecho a cancelar el contrato en su totalidad o en parte sin quedar sujeto a ninguna responsabilidad por daños o Exigir una reducción del precio o Asumir cualquier reparación a costo del Proveedor o volver a realizar los servicios o cambio de productos o hacer que se hagan; y Reclamar daños en lugar de servicios.
 - 7.3 Se puede hacer cualquier corrección sin una fecha límite a costo del Proveedor si la entrega se hace después de la fecha límite original.
 - 7.4 Lo mismo aplicara si el Cliente tiene un fuerte interés particular en la corrección inmediata para evitar cualquier responsabilidad personal por demora u otras razones urgentes y no le parece razonable al Cliente solicitar que el Proveedor corrija el defecto en un periodo razonable del tiempo.
- 7.5 Los derechos anteriores vencerán un año después de la fecha de aviso del defecto pero en ningún caso antes del vencimiento del periodo de garantía estipulado en esta sección.
- 7.6 Cualquier derecho adicional o establecido por la ley no se ve afectado por este acto.
- 7.7 Si el Proveedor ofrece posterior servicio o reparación, el periodo estipulado empezara a correr nuevamente.
- 7.8 El Proveedor asumirá los costos y riesgos relacionados con la devolución de los productos defectuosos.
- 7.9 El periodo de garantía por fallas importantes es de un año, en la medida en que ninguna disposición legal ofrezca periodos mayores.
8. Subcontratación de terceros

La subcontratación de terceros no se llevara a cabo sin el previo consentimiento escrito del Cliente y autoriza al Cliente a cancelar el contrato en su totalidad o en parte y reclamar daños.
9. Material Entregado
 - 9.1 El material entregado al Cliente sigue siendo propiedad de Cliente y se debe almacenar, rotular y manejar por separado. Su uso se limita a los pedidos del Cliente exclusivamente. El Proveedor hará los cambios en caso de reducción del valor o pérdida de los cuales sea responsable, aun en el caso de negligencia involuntaria. Esto también aplica para el cambio de materiales entregados.
 - 9.2 El Cliente puede hacer cualquier cambio o transformación del Material. El Cliente inmediatamente se convertirá en el propietario del producto nuevo o transformado si esto no fuera posible por razones legales, el Cliente y el Proveedor por este acto convienen que el Cliente será en todo momento el propietario del nuevo producto durante el cambio o transformación. El Proveedor custodiara el nuevo producto del Cliente sin ningún costo extra y al hacerlo ejercerá la obligación de cuidar una mercancía.
10. Hojas Técnicas, Patrones, muestras, confidencialidad, etc.
 - 10.1 Cualquier Hoja Técnica, muestra, modelo, perfil, dibujo, hojas de especificaciones estándar, plantillas de impresión y materiales proporcionados por el Cliente así como cualquier material derivado de aquellos, no se pondrá a disposición de ningún tercero ni se utilizara para ningún otro propósito más que para aquellos convencidos en el contrato salvo mediante el previo consentimiento escrito del Cliente. Dichos materiales serán protegidos contra cualquier acceso o uso no autorizado. Sujeto a cualquier derecho futuro, el cliente puede exigir que dichos materiales le sean devueltos si el Proveedor viola estas obligaciones.
 - 10.1 El Proveedor no pondrá a la disposición de ningún tercero cualquier información obtenida del Cliente si dicha información no es todavía del dominio público no ha sido obtenida legalmente por el Proveedor. En la medida en que el Cliente convenga cualquier subcontratación con un tercero, este último convendrá a dichos términos por escrito.
11. Cesión del derecho de reclamación

Cualquier cesión de algún derecho de reclamación solo está permitida previa aprobación por escrito del Cliente.
12. Incapacidad de pago/Insolvencia del Proveedor

Si el Proveedor deja de efectuar los pagos o si se nombra a un administrador interino por la insolvencia o si se da inicio a procedimientos de insolvencia en relación con los activos del Proveedor, el Cliente puede dar por terminado el Contrato y/o cualquier orden de compra expedida por aquellos en caso de terminación, el Cliente puede seguir utilizando las instalaciones existentes, los productos y los servicios ya efectuados por el Proveedor a cambio de un pago razonable.
13. Código de conducta de los Proveedores

El Proveedor está obligado a cumplir con las leyes del sistema legal correspondiente, el Proveedor no se comprometerá, activa o pasivamente ni directa o indirectamente en ninguna forma de soborno, en violación a los derechos humanos elementales de los empleados o de cualquier menor trabajador. Por otra parte el Proveedor asumirá la responsabilidad de la salud y seguridad de sus empleados, actuara conforme a las leyes ambientales aplicables y hará su mejor esfuerzo para promover este Código de Ética entre sus proveedores. Además de otros derechos y recursos, el Cliente puede terminar el contrato y/o cualquier orden de compra expedida bajo el mismo en caso de violación a dichas obligaciones por parte del Proveedor. Sin embargo, dado que es posible que el Proveedor subsane la violación del contrato, el derecho del Cliente a darlo por terminado esa sujeto a la disposición de que dicha violación no haya sido subsanada por el Proveedor dentro de un periodo razonable estipulado por el Cliente.
14. Cláusula de reserva

La obligación del Cliente para cumplir con este contrato queda sujeta a la disposición de que ningún impedimento que surja de un requisito comercial extranjero, nacional, internacional o aduanal o ningún embargo u otras sanciones obstaculice el cumplimiento.
15. Disposiciones Complementarias

En caso de que una o más de las presente condiciones de compra por cualquier razón, sean invalidas, ilegales, inaplicables o contravengan las leyes de México, se observara lo dispuesto por las leyes mexicanas al respecto, en el entendido, sin embargo, que cualquier disposición de las presentes condiciones de compra que sea invalida, ilegal o inaplicable, no invalidara o afectara de ninguna manera las otras disposiciones de las presentes condiciones de compra.